

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación
de impuestos a contribuyentes de Guatemala**
(Artículo Científico – Trabajo de Graduación)

Zury Celeste Barrios Castillo

Guatemala, noviembre 2019

**Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación
de impuestos a contribuyentes de Guatemala**
(Artículo Científico – Trabajo de Graduación)

Zury Celeste Barrios Castillo

Lic. Eloísa Margot Silva (**Asesor**)

M. Sc. Edna de Juárez (**Revisora**)

Guatemala, noviembre 2019

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Lic. Oscar Miguel Calderón

Coordinador

Guatemala, abril de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Por este medio doy fe que soy autora del Artículo científico titulado **Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación de impuestos a contribuyentes de Guatemala** y confirmo que respeté los derechos de autora de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autora del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy la única responsable de su contenido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zury Celeste Barrios Castillo', with a large, sweeping flourish above it.

Zury Celeste Barrios Castillo

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No. 201402006

**REF.: C.C.E.E.L.CPA. -PS.013-2019
SEDE COATEPEQUE**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 08 DE OCTUBRE DEL 2019
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutora: Licenciada Eloísa Margot Silva Signor de Lemus

Revisora: M.Sc. Edna de Juárez

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Artículo Científico titulado: "Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación de impuestos a contribuyentes de Guatemala"

Presentado por: Zury Celeste Barrios Castillo

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciada

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas





Guatemala 07 de abril de 2019

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

Presente

Estimados señores:

En relación a la asesoría del Artículo Científico titulado: **Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación de impuestos a contribuyentes de Guatemala** realizado por Zury Celeste Barrios Castillo, Carné No. 201402006 estudiante de la licenciatura en Contaduría pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecer par cualquier aclaración adicional me suscribo de ustedes.


Licda. Eloísa Viarago Silva Signor de Lemus
Colegiada No. 5117

Guatemala, 27 de mayo de 2019

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

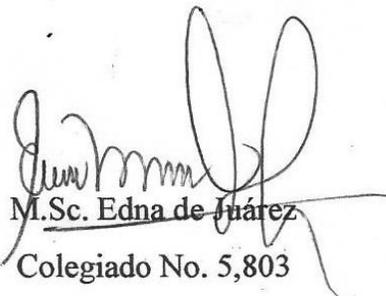
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado **“Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación de impuestos a contribuyentes de Guatemala”** realizado por Zury Celeste Barrios Castillo, carné No. 201402006, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



M.Sc. Edna de Juárez
Colegiado No. 5,803

Dedicatoria

- A Dios** Ser supremo que nos da la sabiduría y fuerza para seguir adelante cumpliendo nuestras metas.
El principio de la sabiduría es el temor de Jehová. Proverbios 1:7
Porque de él, y por él, y para él, son todas las cosas. A él sea la gloria por los siglos. Amen. Romanos 11:36
- A mis padres** Por su apoyo y amor en los momentos más difíciles, porque todo lo que soy se los debo a ellos.
- A mi familia** Como un ejemplo e incentivo, para que ellos también experimenten el esfuerzo y la dicha de terminar los estudios
- A mi esposo** Por su apoyo incondicional durante toda mi carrera, por su cariño y amor en todo momento.
- A UPANA** La Facultad de Ciencias Económicas y catedráticos por sus conocimientos brindados para poder alcanzar mi meta.

Contenido

Abstract	i
Introducción	ii
1. Metodología	
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Pregunta de investigación	4
1.3. Objetivos de investigación	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Definir el tipo de investigación	4
1.4.1. Investigación descriptiva	4
1.5. Sujeto de investigación	5
1.6. Alcance de la investigación	6
1.6.1. Temporal	6
1.6.2. Geográfico	6
1.7. Definición de la muestra	6
1.7.1. Empleo de muestra infinita	6
1.8. Definición de los instrumentos de investigación	7
1.8.1. Encuesta	7
1.9. Recolección de datos	8
1.10. Procesamiento y análisis de datos	9
2. Resultados	
2.1. Presentación de resultados	10
3. Discusión y conclusiones	
3.1. Extrapolación	25
3.2. Hallazgos y análisis general	26
3.3. Conclusiones	28
4. Referencias	
4.1. Bibliográficas	30

4.2. Legislación	30
4.3. Fuentes electrónicas	31
5. Anexos	32

Abstract

Se pretendió demostrar los beneficios que obtienen los contribuyentes al usar las herramientas electrónicas diseñadas por la SAT en búsqueda de la facilitación del cumplimiento tributario.

Por lo cual se hizo una investigación descriptiva. La población consistió en profesionales del municipio de Coatepeque que se dedican al área contable de las empresas; se realizó el cálculo sobre muestra finita. En virtud que la investigación buscaba demostrar que el uso de medios electrónicos es de gran ayuda, se adoptó el instrumento de encuesta para la recolección de datos a través de la herramienta gratuita google forms.

Los resultados obtenidos confirmaron el hecho de que los contribuyentes están de acuerdo en utilizar medios electrónicos para cumplir sus obligaciones tributarias, pero exigen que se respete la jerarquía de las leyes, en virtud de que el ente fiscalizador por medio de un simple acuerdo de directorio está obligando a la incorporación del régimen FEL.

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo determinar si la administración tributaria realmente le está facilitando a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o sus decisiones (acuerdos del directorio): bloquean e imposibilitan la simplificación del tributo.

Es muy importante conocer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas que ha desarrollado la Superintendencia de Administración Tributaria y que están a disposición gratuita de los contribuyentes, esto en cumplimiento de la modernización que exigen los fines de la creación de dicha institución. La investigación que se realiza es descriptiva, porque el tema es conocido y no involucra causas y efectos de variables. Según el tamaño de la población se utiliza la fórmula de la muestra finita, obteniendo como resultado 64 elementos. Utilizando como instrumento de investigación la encuesta.

En los resultados se tiene que los contribuyentes no aceptan las notificaciones por correo electrónico. Los contribuyentes no están de acuerdo en cumplir todo lo que el ente fiscalizador establezca en sus acuerdos de directorio, considerando incluso de ilegal el hecho de obligar a usar la facturación en línea: teniendo como limitante los recursos económicos para la inversión de equipo de cómputo y el pago mensual de servicio de internet. A pesar de que la mayoría dice utilizar “Microsoft Excel” para generar la información que solicita el anexo de la declaración del IVA, consideran medio-difícil el llenado de “Declaraguat”. No tienen la certeza de que la información de las declaraciones sea tratada con confidencialidad.

Los funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria se han estado extralimitando en sus funciones, buscan a toda costa alcanzar la meta de recaudación y no son sensatos en ver la línea de la ilegalidad de sus actuaciones, los contribuyentes así lo consideran.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del Problema

La Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- ha sido una institución que en la última década ha invertido suficientes recursos económicos en implementar la tecnología para modernizarse y facilitar a los contribuyentes las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como prueba del enunciado anterior, se hace mención que en su participación dentro del Congreso Internacional de Ciencias, Tecnología e Innovación 2013, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT) y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT), la SAT obtuvo el primer lugar en el certamen denominado “Premio a la Innovación” dentro de la categoría “Innovación Institucional” gracias a que Declaraguete ha demostrado ser una herramienta de apoyo que permite el llenado y presentación de diferentes formularios tributarios, de forma fácil y rápida.

Eso de fácil y rápido aplica, a criterio del autor, hasta el periodo de imposición de diciembre 2018 en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que a partir de ese periodo es obligatorio informarle a SAT sobre las transacciones con los 10 principales proveedores, para fundamentar el crédito fiscal, caso contrario el formulario no permite congelar la información y pagar el respectivo impuesto.

Según el informe de memoria de labores del periodo 2014, la superintendencia de administración tributaria dice: “con el objeto de facilitar y agilizar los servicios que presta la Administración Tributaria, principalmente los que se realizan en las oficinas y agencias tributarias, en julio se implementó la Agencia Virtual, herramienta por medio de la cual los contribuyentes tienen acceso a consultas y servicios en línea las 24 horas.

Durante el año 2014 (143,246) contribuyentes se adhirieron al uso de esta plataforma. Mientras que, según el informe de memoria de labores durante el año 2018 (1.202,407) solicitaron su adhesión a la agencia virtual.

El código tributario, decreto 6-91 en su artículo 19 establece que: “Son funciones de la administración tributaria: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídico-tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos”.

Además, el mismo código tributario, en el artículo 98 numeral 5, le atribuye a la SAT “Organizar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo”.

La Superintendencia de Administración Tributaria a través de la autoridad superior podrá requerir de cualquier persona individual o jurídica, el suministro periódico o eventual de información referente a actos, contratos o relaciones mercantiles con terceros, generadores de tributos, en forma escrita, electrónica, o por otros medios idóneos... Artículo 30 “A” del Código Tributario, decreto 6-91. El resaltado es propio.

Lo que significa que la SAT fue creada como una entidad autónoma y descentralizada para modernizar la administración de los impuestos en Guatemala. ¿Por qué se habla de modernizar? Porque contempla el uso de medios electrónicos para la transmisión de información con carácter tributario. Por ejemplo, en el artículo 98 “A” del código tributario, numeral 2 dice: “Establecer procedimientos para la elaboración, transmisión y conservación de facturas, recibos, libros, registros y documentos por medios electrónicos...”

Mientras que en el numeral 6, del mismo artículo, le atribuye a la entidad “Requerir a los contribuyentes que presenten el pago de los tributos por medios electrónicos...”

Sabiendo entonces que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es el ente recaudador y fiscalizador de que se cumpla con lo establecido en las distintas leyes que regulan los impuestos; corresponde a los contribuyentes como sujetos pasivos de la obligación tributaria, ser los interesados en velar porque se cumplan las garantías constitucionales antes que las leyes ordinarias, los reglamentos y los famosos acuerdos del directorio. Teniendo incluso, el derecho a la resistencia, “es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución”.

Por tal motivo, es necesario consultar la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual en su artículo 239 establece lo siguiente: Principio de legalidad. Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a. El hecho generador de la relación tributaria;
- b. Las exenciones;
- c. El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;
- d. La base imponible y el tipo impositivo;
- e. Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y
- f. Las infracciones y sanciones tributarias

Considerando el artículo 154 constitucional: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella”. En consecuencia, se hace la observación de que la ambición del superintendente por modernizar todos los procesos de fiscalización no sobrepase los límites de la legalidad, creando acuerdos de directorio que su validez es para uso interno, nunca para obligar a hacer o dejar de hacer algo a terceros (contribuyentes). Además, con este tipo de acciones está usurpando atribuciones constitucionales, al pretender con estas resoluciones determinar bases de recaudación, cuando esta función le corresponde con exclusividad al Congreso de la República.

1.2 Pregunta de Investigación

¿La superintendencia de administración tributaria le está facilitando al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del uso de herramientas electrónicas?

1.3 Objetivos de Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar si la administración tributaria realmente les está facilitando a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal como reza en la misión institucional, o si como consecuencia de sus decisiones contenidas en los acuerdos del directorio bloquean, entorpecen e imposibilitan la simplificación del tributo.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Analizar las ventajas que los medios electrónicos representan a los contribuyentes como herramientas para la recaudación de impuestos.
- b) Confirmar si los medios electrónicos están sirviendo como herramientas para la recaudación efectiva de impuestos en el país de Guatemala.
- c) Verificar que los contribuyentes están capacitados para el uso de los medios electrónicos.
- d) Establecer cuáles son las dificultades de los contribuyentes para el correcto cumplimiento de su obligación tributaria de manera voluntaria.

1.4 Definición del tipo de investigación

1.4.1 Investigación descriptiva

Tamayo T. Mario (2013) define tipos de investigaciones así:

Se propone este tipo de investigación: describir de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. Este tipo de estudio busca únicamente describir

situaciones o acontecimientos; básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones. (p. 3)

La investigación que se realizó es de tipo descriptiva, debido a que se hizo sobre un tema conocido y que no involucrará causas y efectos de variables.

Fidias G. Arias (2012), afirma:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p. 24)

Según los datos que se analizaron en la investigación, es de tipo cuantitativa.

1.5 Sujeto de investigación

Los sujetos de investigación fueron los contribuyentes, peritos contadores, contadores públicos y auditores entre otros profesionales de las ciencias económicas de la ciudad de Coatepeque, que ejerzan alguna actividad económica relacionada al tema, para que puedan responder el instrumento a utilizar, y conocer si efectivamente tienen conocimiento acerca de los medios electrónicos y la herramienta para la recaudación del impuesto, y si utilizan dichas herramientas.

Entidades: Estado de Guatemala, Superintendencia de Administración Tributaria, Oficinas Contables de: Coatepeque, Quetzaltenango.

Personas: Contribuyentes, Peritos Contadores; internos y externos, Contadores Públicos y Auditores, Administradores de Empresas con domicilio en: Coatepeque, Quetzaltenango.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

La investigación se dividió en dos partes. Primero, la metodología de la investigación se desarrolló en los meses de septiembre a noviembre del año 2018. La presentación, discusión y análisis de resultados hasta la redacción del documento final se realizó en los meses de febrero y marzo del año 2019.

1.6.2 Geográfico

La presente investigación se desarrolló en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, Guatemala.

1.7 Determinación de la muestra

1.7.1 Empleo de muestra infinita

El muestreo es una herramienta para determinar qué parte de una población debemos analizar cuando no es posible realizar un censo.

En ésta investigación se desconoce el tamaño de la población, por lo que se procedió a calcular la muestra utilizando la fórmula infinita.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q}{e^2}$$

En donde:

Letra	Descripción	Valor en la investigación
Z	Nivel de confianza	93% = 1.81
p	Probabilidad de éxito (esperada)	0.5
q	Probabilidad de fracaso	0.5
e	Precisión (error máximo admisible)	0.08
N	Tamaño de la muestra	X

Sustituyendo valores, quedaría así.

$$n = \frac{(1.81)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.08)^2}$$

$$n = \frac{3.2761 \times 0.25}{0.0064}$$

$$n = \frac{0.819025}{0.0064} \quad n = 127.97 \longrightarrow \text{aproximado } n = 128$$

Se encuestaron a 128 personas.

1.8 Definición de los instrumentos de investigación

Un instrumento de investigación es la herramienta utilizada por el investigador para recolectar la información de la muestra seleccionada y poder resolver el problema de la investigación, que luego facilita resolver el problema. Los instrumentos están compuestos por escalas de medición. En este caso, la recopilación de la información se llevó a cabo a través del uso de la encuesta como instrumento de investigación. Observación de una oficina contable para indagar y profundizar la utilización de los medios electrónicos como herramienta para recaudación de impuestos.

1.8.1 Encuesta

Según Naresh K. Malhotra (2008), las encuestas son: “entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado...” continúa diciendo el autor “el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica.” (p. 39)

Por lo que se procedió a redactar un cuestionario con quince (15) preguntas que se pusieron a disposición de los profesionales de las ciencias económicas, a través de un link que fue difundido en grupos a través de las redes sociales, tales como: Facebook y Whatsapp.

1.9 Recolección de datos

Los sujetos utilizados en la encuesta fueron contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del área del municipio de Coatepeque, la cual se les presentó a 128 personas, dicha actividad es realizada para poder obtener la información buscada, datos que se desconocen y se pretenden conocer.

Elaboración de los instrumentos: Para realizar las preguntas de la encuesta tomé como referencia los objetivos de la investigación, para saber qué es lo que se deseaba conocer del tema. La encuesta fue creada utilizando la herramienta de encuestas que ofrece Google forms gratuitamente.

Trabajo de campo: Visité las oficinas de varios contadores del municipio de Coatepeque para pasarles la encuesta personalmente, así también al personal que labora en las distintas oficinas contables. Tuve que esperar para que de una vez las respondieran.

Aplicación del instrumento: La encuesta se aplicó en dos maneras. La primera fue por la vía impresa, para las personas que contacté personalmente. Y la segunda vía, fue a través de un enlace (link) para que contestaran directamente en la aplicación de Google forms.

Conteo y vaciado: El conteo de las personas que respondieron vía electrónica se fue realizando automáticamente (ésta es una valiosa ventaja que ofrece la herramienta Google forms, motivo por el cual la elegí en ésta investigación). Las personas que respondieron a través de la vía impresa, posteriormente fui llenando las encuestas directamente en línea, respetando íntegramente las respuestas dadas por los encuestados para así tener en un solo lugar el resultado.

Graficas y análisis: La herramienta de Google forms, realiza las gráficas de manera automática, por lo que procedí a copiar la información al capítulo 2 de esta investigación.

Procesamiento y análisis de datos

En el transcurso de dos semanas se recolectaron las 128 respuestas a través de la aplicación de formularios de Google, con el cuestionario que previamente se elaboró con un listado de opciones para las respuestas.

La información obtenida de las encuestas impresas fue vaciada a la herramienta de Google forms, logrando así generar las gráficas circulares como una forma de presentar los resultados.

Capítulo 2

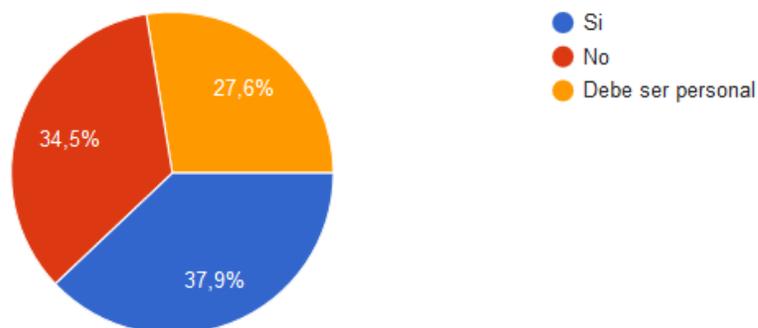
Resultados

2.1 Presentación de resultados

Para efectos de la presente investigación se encuestaron a 128 personas. En las descripciones de los resultados únicamente se hace referencia a porcentajes, para saber la cantidad de personas consulte en la sección de anexos el apartado denominado “tabulación de las respuestas”.

Gráfica 1

1. ¿Considera que la notificación por correo electrónico es la idónea para obligar al contribuyente a facturar bajo las normativas del régimen FEL?

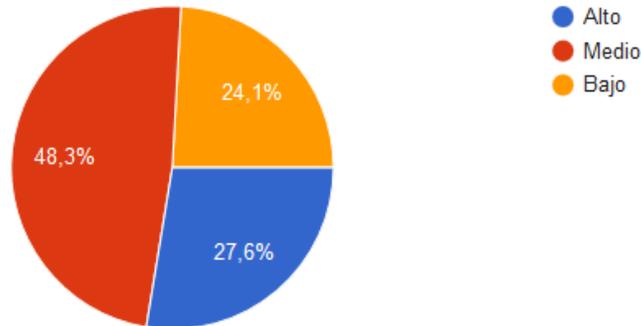


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los resultados demuestran que un (34.5 %) consideran que el correo es el medio idóneo para notificarle al contribuyente la obligación de facturación en línea. Por el contrario, un (37.9 %) no están de acuerdo con esta forma de notificación. Mientras que, en menor cantidad (26.9 %) consideran que la notificación debe ser personal para el caso en concreto.

Gráfica 2

2. Defina el nivel de sus conocimientos sobre el funcionamiento de la factura electrónica en línea que exige la SAT

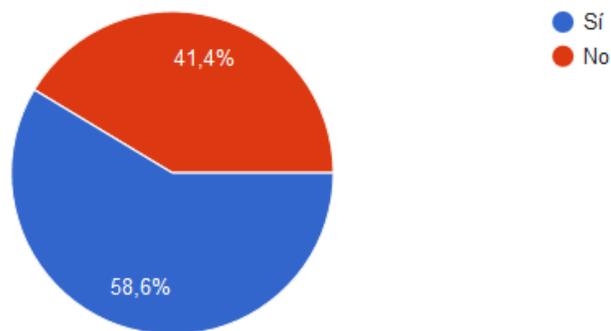


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los resultados obtenidos demuestran que un (27.6 %) consideran saberlo todo en relación al funcionamiento del régimen FEL. En similar cantidad, (24.1 %) consideraron no saber mucho del tema. Mientras que la mayoría (48.3 %) consideraron que sus conocimientos de cómo funcionará el régimen FEL se encuentran en un rango medio.

Gráfica 3

3. ¿Considera que la imposición del uso generalizado de la factura electrónica en línea (FEL) facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

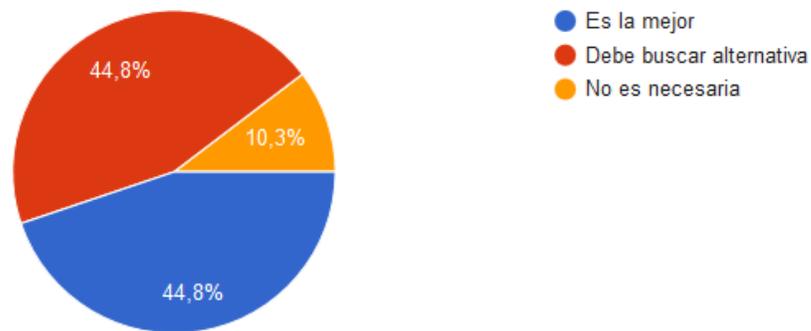


Fuente: elaboración propia, año 2019

La mayoría de los encuestados, (58.6 %) afirman que la facturación electrónica en línea (FEL) le será de ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por otro lado, un (41.4 %) consideraron que la imposición de dicho régimen, no le representa a los contribuyentes ninguna facilidad.

Gráfica 4

4. ¿Estima que la facturación electrónica en línea sea la mejor opción para que la administración tributaria tenga más elementos de fiscalización al momento de hacer auditorías?

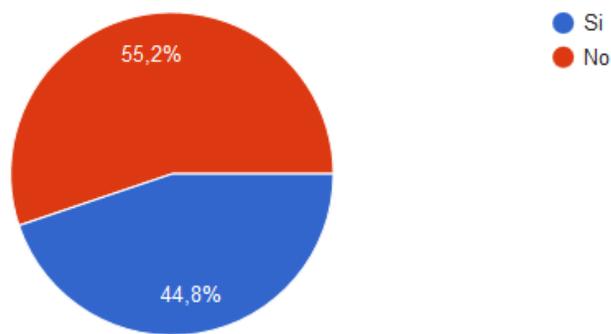


Fuente: elaboración propia, año 2019

Del total de encuestados, un (44.8 %) estimó que la factura electrónica es la mejor opción para que la Administración Tributaria disponga de uno de los elementos más importantes de fiscalización en las auditorías. Mientras que en igual cifra, (44.8 %) concuerda con que la SAT debería de buscar alternativas en la búsqueda de información como elemento de fiscalización. En menor cantidad, (10.3 %) de los encuestados afirmaron que la facturación electrónica no es necesaria para los contribuyentes del país.

Gráfica 5

5. ¿El sujeto pasivo debe acatar y cumplir con todo lo que dispongan en sus resoluciones las autoridades superiores (Directorio) de la SAT?

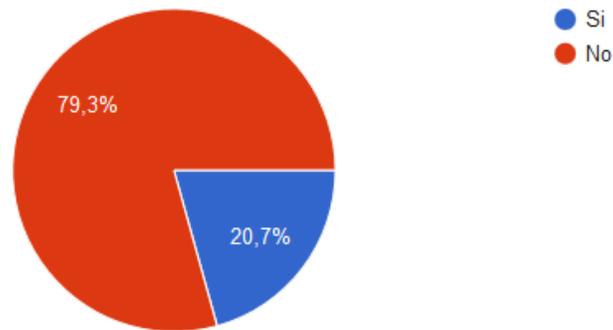


Fuente: elaboración propia, año 2019

Un (55.2 %) de las personas encuestadas no están de acuerdo con obedecer todo lo que el Directorio de la SAT disponga en sus resoluciones. Mientras que, en menor cantidad pero no por mucho, ya que un (44.8 %) manifestó estar de acuerdo y ser obedientes a toda disposición reglamentaria que emita el Directorio de la SAT, ya que es el máximo órgano administrativo de dicha institución.

Gráfica 6

6. ¿Es legal que una resolución del directorio de la SAT, obligue a un tercero (al contribuyente) a hacer algo (facturar en línea)?

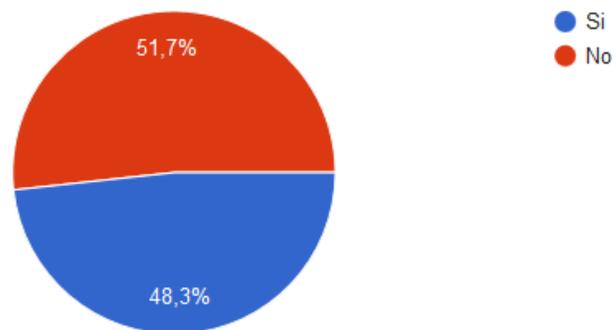


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los resultados demuestran que un (79.3 %) de los encuestados consideran que la SAT no tiene la facultad para obligar a facturar en línea a los contribuyentes, utilizando para el efecto como fundamento legal una resolución del Directorio. Una minoría, consistente en un (20.7 %) están de acuerdo con la disposición y consideran que es legal que el Directorio se atribuya esa función.

Gráfica 7

7. La administración tributaria promete servir gratuitamente como un certificador de las facturas electrónicas, pero se debe contar con un equipo de cómputo y contratar el servicio de internet. ¿Esta en sus posibilidades económicas realizar esta inversión?

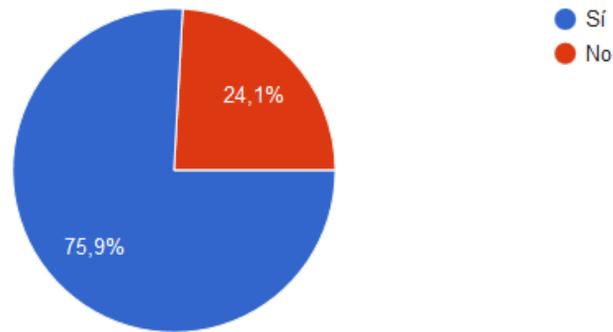


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los resultados son muy parejos, ya que un (51.7 %) manifestaron no estar en condiciones para adquirir un equipo de cómputo y además contratar un servicio mensual de internet. El (48.3 %) restante dicen tener las posibilidades económicas para adquirir equipo de cómputo y contratar su servicio de internet.

Gráfica 8

8. ¿Tiene usted usuario de la agencia virtual SAT?

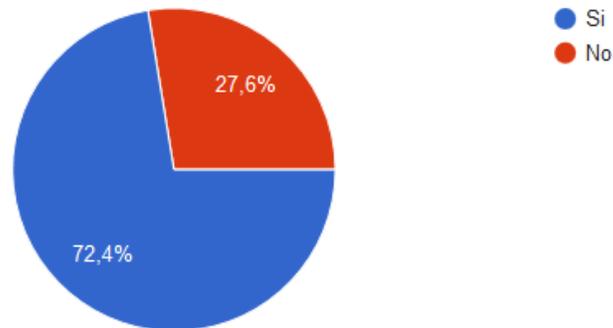


Fuente: elaboración propia, año 2019

Del total de encuestados, solamente un (75.9 %) confirmaron tener usuario de acceso a la agencia virtual de la SAT, plataforma que funcionará como certificador gratuito de la factura electrónica en línea. En menor cantidad, pero realmente mayor a la esperada, ya que un (24.1 %) dicen no contar aún con dicho usuario.

Gráfica 9

9. Usted como profesional, ¿Tiene el acceso a la cuenta de la agencia virtual de sus clientes?

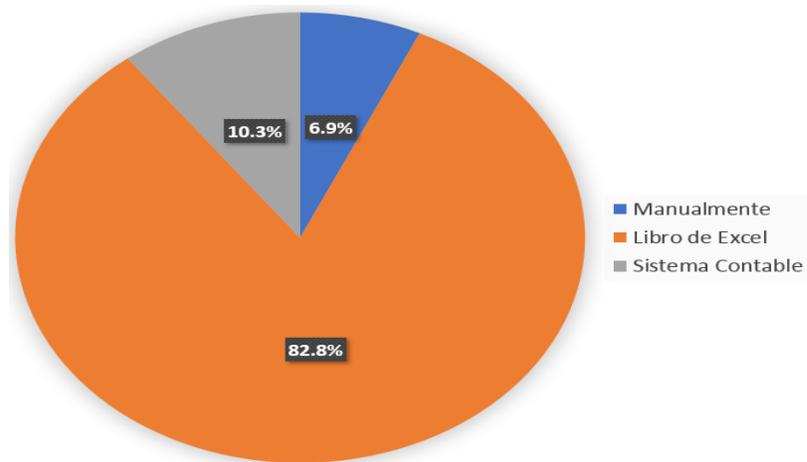


Fuente: elaboración propia, año 2019

De los encuestados, un (72.4 %) afirmaron tener usuario y contraseña para acceder a la cuenta de alguno de sus clientes. La autora de la presente investigación se dedica a los servicios contables y conoce la realidad del medio, estos resultados confirman lo que en realidad sucede: los contadores le manejan la cuenta de la agencia virtual de la SAT al contribuyente. En menor cantidad, pero hasta cierto punto representativo, ya que un (27.6 %) afirmaron no contar con usuario ni contraseña de sus clientes.

Gráfica 10

10.¿De qué forma realiza el trabajo de agrupar facturas por proveedores para su reporte en el anexo de la declaración del IVA?

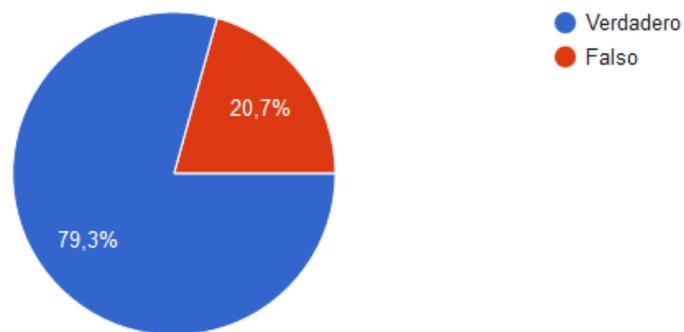


Fuente: elaboración propia, año 2019

La gran mayoría de encuestados, un (82.8 %) manifestaron que utilizan el Libro de Excel para obtener el reporte que les facilite el llenado del anexo que obligatoriamente exige la declaración del IVA, al reclamar créditos fiscales. Por otro lado, un (10.3 %) dicen contar con ese reporte dentro de su sistema contable; de la autora reciban muchas felicitaciones, por ser profesionales de verdad. Mientras que, en una mínima cantidad (6.9 %) afirmaron agrupar facturas y obtener su reporte manualmente. Lo que demuestra que aún en los “profesionales” existe el analfabetismo tecnológico.

Gráfica 11

11. Si bien es cierto que la SAT pide en el anexo del IVA ordenar las compras por orden decreciente y agrupar por proveedor, ¿Se debe cumplir con lo establecido en el código de comercio, con relación al orden cronológico de las facturas?

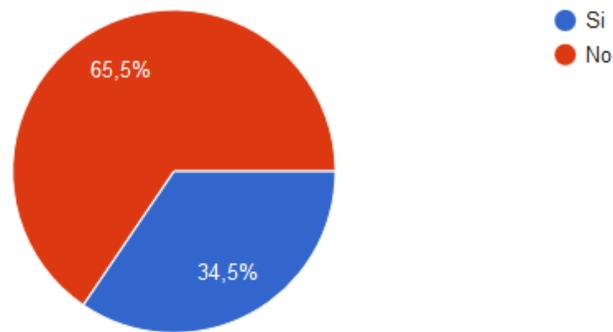


Fuente: elaboración propia, año 2019

Un (79.3 %) de los encuestados afirman que se debe cumplir con el orden cronológico en el libro de compras; esto a pesar de que el anexo del IVA pide agrupar por proveedor. Mientras que el (20.7 %) restante dicen que no se debe cumplir con el orden cronológico en las compras.

Gráfica 12

12. ¿Tiene planeado aumentar, o ya aumentó, el costo de sus honorarios debido al nuevo anexo del IVA que se debe reportar a la SAT?

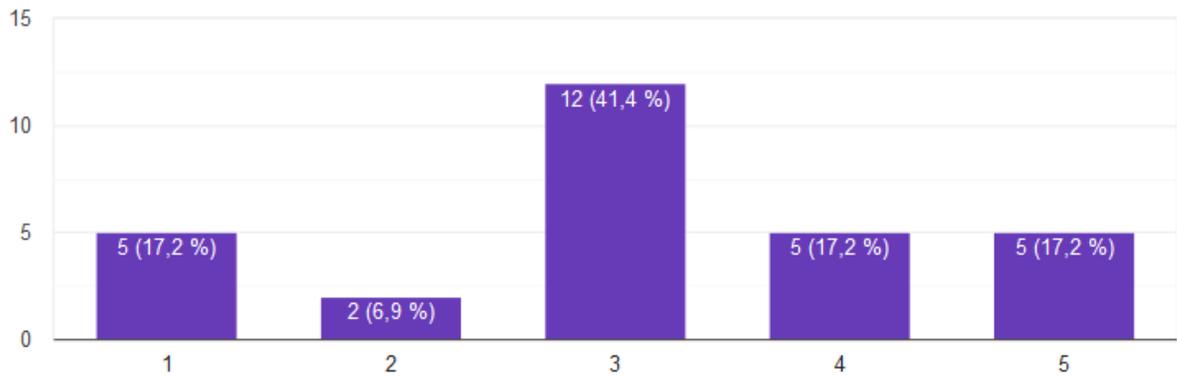


Fuente: elaboración propia, año 2019

De los profesionales encuestados, un (65.5 %) no piensan en aumentar sus honorarios a pesar de que la carga laboral ha aumentado con este requerimiento de información mensual. Por otro lado, un (34.5 %) ya han aumentado o van a aumentar el costo de sus honorarios debido al incremento del trabajo impuesto por la SAT.

Gráfica 13

13. Según su experiencia, califique el nivel de dificultad que tiene el llenado del anexo del IVA:

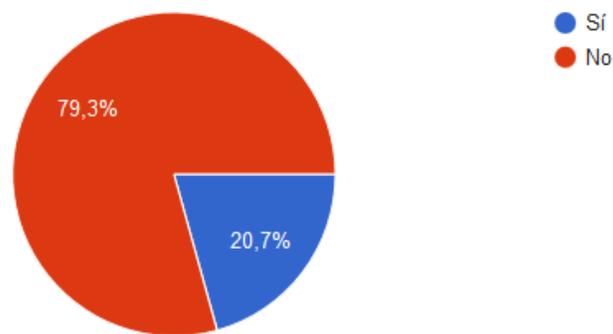


Fuente: elaboración propia, año 2019

De los profesionales encuestados, según su experiencia: un (17.2 %) calificaron de muy fácil el nivel de dificultad el anexo que solicita la declaración del IVA. Muy pocos (6.9 %) lo calificó como fácil. La mayoría (41.4 %) estuvo de acuerdo en que el nivel de dificultad es intermedio. Pocos (17.2 %) consideraron que es medio-difícil ingresar la información al anexo en mención. Y en el otro extremo de la dificultad, un (17.2%) dijeron que el nivel es realmente muy difícil.

Gráfica 14

14.¿Tiene usted la certeza que la información que le declara a la SAT es tratada con mucha confidencialidad por parte de los empleados de la SAT?

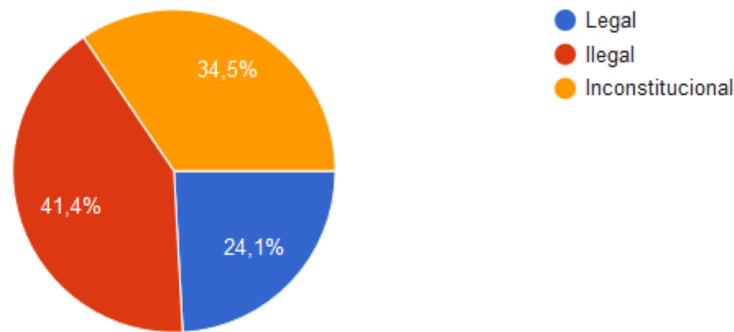


Fuente: elaboración propia, año 2019

La mayoría de encuestados (79.3 %) manifestaron preocupación al no tener garantía real sobre el tratamiento de la información que se le reporta a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Una minoría (20.7 %) consideran que los artículos constitucionales son suficientes para tener certeza de la confidencialidad de sus datos y de las declaraciones que le realizan al fisco.

Gráfica 15

15.El hecho de que la SAT haya implementado el anexo de proveedores a la declaración del impuesto al Valor Agregado, desde su punto de vista es:



Fuente: elaboración propia, año 2019

La menor cantidad de encuestados, un (24.1 %) consideran que la obligación de detallar los proveedores mensualmente en la declaración del IVA es legal. Mientras que en mayoría (41.4 %) manifiesta que dicha obligación es completamente ilegal, equivalente a decir que el fisco no tiene fundamento legal. Una cantidad similar (34.5 %) afirman que dicha obligación impuesta a los contribuyentes por parte del directorio de la SAT es una violación a las garantías constitucionales, por lo tanto es inconstitucional.

Capítulo 3

Discusión y Conclusiones

3.1 Extrapolación

Lo conocido del tema objeto de investigación en el presente artículo científico es que la evasión de impuestos ha existido en el país, desde hace mucho tiempo, porque el Estado no tenía controles estrictos y sofisticados sobre las transacciones comerciales que se realizan dentro del territorio nacional. Además hace no más de 10 años, las declaraciones de impuestos aún se hacían en papel, la mayor parte de la facturación se hacía en formatos pre-impresos.

Mientras que en la actualidad ha habido muchos cambios, adaptándonos a la era digital y aprovechando los recursos tecnológicos que están al alcance. Por ejemplo, se creó la plataforma denominada “Declaraguat”, herramienta que fue hecha pública a través del boletín de la SAT (No. 411) de fecha 05/12/2011. El cual en su parte medular establece: La Superintendencia de Administración Tributaria dio a conocer el día de hoy el nuevo sistema electrónico para la presentación y pago de impuestos: Declaraguat es un sistema que involucra dos procesos, por un lado el llenado de los formularios, de una manera segura y ágil, directamente en un portal web propio de la SAT ingresando en <http://www.declaraguat.gt> y por el otro lado el pago fácil en ventanilla con una boleta que contiene una menor cantidad de datos. Realmente es una herramienta para aplaudirle, pues en el año 2013 fue motivo de premiación por su innovación.

Es tan útil la herramienta, que ahora para todo pago de impuestos e ingresos de cualquier naturaleza que perciba la SAT se debe llenar un formulario en dicha plataforma. Y todo eso de “obligar” a usar la herramienta nació con el acuerdo de Directorio número SAT-011-2014, publicado en el Diario de Centroamérica el 22 de julio de 2014. Es un gran avance para el país, el hecho de contar con esa herramienta para hacer las declaraciones de impuestos, brindando seguridad y resguardo de la información.

Además, el uso de la agencia virtual ha tenido un auge impresionante, derivado a que la SAT ha centralizado todas las gestiones y consultas en esta plataforma, a criterio del autor de la presente investigación, la agencia virtual se posiciona como la herramienta tecnológica más importante para los contribuyentes de Guatemala. Como prueba del anterior argumento, se presenta la estadística publicada en la memoria de labores 2018 de la Superintendencia de Administración Tributaria. (Ver ilustración 3 en la sección de anexos)

Lo que se llegó a conocer como resultado de la presente investigación es que los contribuyentes hasta cierto punto están de acuerdo en utilizar las herramientas que la entidad fiscalizadora ofrece gratuitamente para “facilitarles” el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero, la mayor inconformidad radica en que los funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria se han extralimitado en sus facultades y pretenden violentar la legislación, incluso violar los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo la Carta Magna de Guatemala, sin respetar que es la de mayor jerarquía ante todas las leyes ordinarias y reglamentos; y mucho mayor que simples “acuerdos de directorio” creados con el único objetivo de cumplir sus metas de recaudación de impuestos.

3.2 Hallazgos y análisis general

Según los resultados de la encuesta, el primer hallazgo es que solamente una minoría de los profesionales conoce lo establecido en el código tributario, decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, que en sus artículos del 127 al 141 regula todo lo relacionado a las notificaciones. Para la pregunta en concreto (número 1) es necesario saber lo siguiente: para que la notificación de la incorporación de un contribuyente al régimen FEL surta efecto legal, la administración tributaria debe obedecer lo establecido en el inciso g) del artículo 130 del código tributario.

Resulta preocupante saber que los profesionales afirman “medio-conocer” el funcionamiento del régimen FEL, aun cuando la administración tributaria aprobó el régimen de factura electrónica desde el año 2007 por medio del Acuerdo de Directorio Número SAT-024-2007. Y desde

entonces ha venido creando mecanismos para dar por hecho que esta forma de facturación sea aplicable a todos los contribuyentes. Lo preocupante es que han pasado más de 10 años y los profesionales no se han interesado en conocer y dominar la nueva forma de facturación que pretende el ente fiscalizador del país.

Dentro de la encuesta se hizo una pregunta para saber si los contribuyentes son tan obedientes para cumplir todo lo que la SAT publique en sus famosos “Acuerdos de Directorio”, el hallazgo es bueno, al saber que los contribuyentes no están en disposición de cumplir los ilegales acuerdos. Y se tiene, además de la razón, el fundamento constitucional del artículo 5: Libertad de acción. “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella”.

Según el informe “Internet en Centroamérica 2018” elaborado por el área de inteligencia comercial de CentralAmericaData, afirma que entre el año 2016 y 2018 el porcentaje del total de la población centroamericana con acceso a internet aumentó 17 % al subir a una penetración del 61 %. Lo malo es que en el país esa cifra va en relación con usuarios de redes sociales, los cuales compran un mini-plan de internet para entretenimiento. El inconveniente del régimen de Facturación Electrónica en Línea (FEL), es que pretende que cada negocio cuente con servicio de internet, los negocios ubicados en centros urbanos, tendrían ciertas limitantes, como por ejemplo el costo mensual de dicho servicio. Sin embargo, pensando en los negocios que se encuentran en aldeas y zonas periféricas a la ciudad, el costo de dicho servicio se incrementa, no se diga en zonas remotas, si existe el servicio de internet es con un costo de hasta en un 100 % más. A criterio de la autora de la presente investigación, la idea del régimen FEL es buenísima, magnífica, loable, etc. Pero, el problema es que en el país el costo del internet es alto, comparado con otros países de Latinoamérica, además que el servicio es muy malo.

A pesar del auge en la adhesión de contribuyentes a la agencia virtual, aún existen contribuyentes que manifiestan no contar con usuario para acceder a dicha plataforma. A primera vista pareciera un dato insignificante, pero en realidad es muy importante, pues se debe contar con usuario y contraseña para acceder a la agencia virtual, que sería la plataforma gratuita que ofrece la

administración tributaria para emitir las facturas electrónicas. Entonces, si aún hay contribuyentes que no cuentan con acceso a la agencia virtual, ¿por qué están haciendo obligatoria la incorporación al régimen?

El hallazgo más interesante es saber que los profesionales tienen acceso a las agencias virtuales de los contribuyentes (empresarios), por supuesto; porque son sus asesores y les tienen plena confianza. A pesar de que la administración tributaria recomienda no compartir la contraseña con nadie y utiliza los medios para informar que su contraseña debe ser confidencial, los contribuyentes seguirán confiando en sus contadores, auditores, gestores y otros.

Como contribuyente se necesita confiar en alguien y es mejor confiarle al asesor que confiarle a un empleado de la administración tributaria, que se encarga solamente de hacer persecuciones fiscales y estar atento a las declaraciones que se hacen. Además, según los resultados obtenidos, la mayoría de los contribuyentes encuestados dijo no tener la total confianza en las personas que laboran para la Superintendencia de Administración Tributaria.

3.3 Conclusiones

1. Si bien la administración tributaria ha buscado la forma de cómo facilitarle al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en las últimas decisiones que ha tomado el Directorio, no han sido prudentes y se ha extralimitado de sus funciones. Han sobrepasado la línea de la legalidad y a toda costa buscan cumplir sus metas de recaudación.
2. Las ventajas del uso de las herramientas electrónicas para el pago de impuestos son más para la administración tributaria que para los contribuyentes. El hecho es razonable, ya que quien ha creado las herramientas ha sido la Superintendencia de Administración Tributaria y su fin es facilitarse sus funciones y dotarse de insumos fiscalizadores.

3. Se confirma que el uso de los medios electrónicos está siendo de gran ayuda a la administración tributaria, para tener un mayor control sobre las transacciones comerciales e información financiera de los contribuyentes del país. Que sean efectivas sus medidas, tales como: facturación electrónica en línea, integración mensual de los proveedores para reclamar el crédito fiscal en la declaración del IVA, eso aún no se sabe. Porque mientras el ente fiscalizador considera haber alcanzado un gran logro para la reducción de la brecha fiscal, no se da cuenta que quienes se dedican al contrabando y a la defraudación aduanera son los mayores evasores de impuestos.

4. Definitivamente, no todos los contribuyentes están al nivel de usar una computadora para hacer sus gestiones o llenar sus declaraciones. Se desconoce por qué los empleados de la administración tributaria se han empeñado en tratar de que sea el contribuyente quien realice sus gestiones, eso nunca va a pasar, por la razón que el empresario invierte su tiempo en hacer negocios y en algunas ocasiones, no tiene un grado académico que le permita tener conocimientos sobre el uso de una computadora. Es lógico, Guatemala es un país subdesarrollado y con alto índice de analfabetismo tecnológico.

5. La plataforma de Declaraguatate es excelente, pues facilita bastante el vaciado de información en las declaraciones, en comparación con la forma antigua de declarar; el tormento empezaba con conseguir formularios impresos, seguido por no equivocarse, escribir letras y números legibles, terminando con archivar perfectamente la declaración pues era muy difícil obtener copia de la información. Esos obstáculos han quedado en el olvido, para bien de todos los contribuyentes. Por otro lado, para los contribuyentes el uso de dichas herramientas ha significado: ahorro de tiempo para hacer las burocráticas gestiones de actualización.

Referencias

Bibliográficas

1. Arias, Fidias G. (2012). *El proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica*. (6ª ed). Venezuela: Epísteme, C.A.
2. Danhke, G.L. (1989). *Investigación y Comunicación*. México: McGraw-Hill.
3. Fernández-Collado C. y Danhke, G.L. (Eds). *La comunicación humana, Ciencia Social*. **México: McGraw-Hill.**
4. Hernandez Sampieri, Roberto C.F. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª ed.). México: McGraw-Hill
5. Malhotra, Naresh K. (2008). *Investigación de mercados*. (5ª ed.) México: Pearson Educación

Legislación

6. Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto 6-91. *Código Tributario*. Publicado en Diario de Centroamérica del 26 de marzo de 1991. Guatemala.
7. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Publicado en Diario de Centroamérica del 8 de mayo de 1992. Guatemala.
8. Congreso de la República de Guatemala. (2006). Decreto 20-2006. *Ley para el fortalecimiento de la Administración Tributaria*. Publicado en Diario de Centroamérica del 28 de junio de 2006. Guatemala.
9. Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto 10-2012. *Ley de Actualización Tributaria*. Publicado en Diario de Centroamérica del 5 de marzo de 2012. Guatemala.
10. Superintendencia de Administración Tributaria. (2014). Acuerdo de Directorio Númro SAT-011-2014. *Obligación del uso de Declaraguate*. Publicado en Diario de Centroamérica del 10 de julio de 2014. Guatemala.

11. Superintendencia de Administración Tributaria. (2007). Acuerdo de Directorio Número SAT-024-2007. *Régimen de Factura Electrónica*. Publicado en Diario de Centroamérica del 17 de agosto de 2011. Guatemala.

12. Superintendencia de Administración Tributaria. (2018). Acuerdo de Directorio Número SAT-013-2018. *Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL)*. Publicado en Diario de Centroamérica del 02 de mayo de 2018. Guatemala.

Fuentes electrónicas

13. Superintendencia de Administración Tributaria. (2019, 11 de marzo). ***Gestión 2014***. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/memoria-de-labores/>

14. Superintendencia de Administración Tributaria. (2019, 11 de marzo). ***Gestión 2018***. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/memoria-de-labores/>

Anexos



Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura En Contaduría Pública y Auditoría

Tabla de pre-instrumentos

Tema	Variables	Indicadores	Preguntas
USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES DE GUATEMALA	Medios electrónicos	Legalidad	El hecho de que la SAT haya implementado el anexo de proveedores a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, desde su punto de vista es: <ul style="list-style-type: none"> - Legal - Ilegal - Inconstitucional
		Confidencialidad	¿Tiene usted la certeza que la información que le declara a la SAT es tratada con mucha confidencialidad por parte de los empleados de la SAT? <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No
		La notificación electrónica	¿Considera que la notificación por correo electrónico es la idónea para obligar al contribuyente a facturar bajo las normativas del régimen FEL? <ul style="list-style-type: none"> - Si - No - Debe ser personal
	Herramientas	Declaraguante	Califique el nivel de dificultad que tiene el llenado del anexo del IVA: <ul style="list-style-type: none"> - Difícil - Intermedio - Fácil

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES DE GUATEMALA	Recaudación	Agencia Virtual	¿Tiene usted usuario de la agencia virtual de la SAT? - Si - No
		Privacidad	Usted como profesional, ¿Tiene el acceso a la cuenta de la agencia virtual de sus clientes? - Si - No
		Régimen FEL	Defina el nivel de sus conocimientos sobre el funcionamiento de la factura electrónica en línea que exige la SAT - Altos - Medio - Bajos
	Recaudación	Elementos de Fiscalización	¿Estima que la facturación electrónica en línea sea la mejor opción para que la administración tributaria tenga más elementos de fiscalización al momento de hacer auditorías? - Es lo mejor - Buscar alternativa - No es necesaria
USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES DE GUATEMALA	Impuestos	Libro de Compras	¿De qué forma realiza el trabajo de agrupar facturas por proveedores para su reporte en el anexo de la declaración del IVA? - Manualmente - Sistema contable - Libro de Excel
		Forma de llevar la contabilidad	Si bien es cierto que la SAT pide en el anexo del IVA ordenar las compras por orden decreciente y agruparlas por proveedor, ¿Se debe cumplir con lo establecido en el código de comercio, con relación al orden cronológico de las facturas? - Si - No
	Contribuyentes	Sujeto pasivo	¿El sujeto pasivo debe acatar y cumplir con todo lo que dispongan en sus resoluciones las autoridades superiores de la SAT? - Si - No
		Aumento de honorarios	¿Tiene planeado aumentar, o ya aumentó, el costo de sus honorarios debido al nuevo anexo del IVA que se debe reportar a la SAT? - Si - No
	Administración Tributaria	Servicio de internet	La administración tributaria promete servir gratuitamente como un certificador de las facturas electrónicas, pero, se debe contar con equipo de cómputo y contratar el servicio de internet. ¿Está en sus posibilidades económicas realizar esta inversión? - Si - No
		Misión	¿Considera que la imposición del uso generalizado de la factura electrónica en línea (FEL) facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? - Si - No
Marco legal vigente		¿Es legal que una resolución del directorio de la SAT, obligue a un tercero (al contribuyente) a hacer algo (facturar en línea)? - Si - No	



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura En Contaduría Pública y Auditoría

Como estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Panamericana, Coatepeque, ante la necesidad de hacer investigaciones que coadyuven a formular teorías y encontrar causas de los problemas que afrontan las empresas; presentamos este instrumento que servirá como base para el desarrollo de la investigación científica, cuyo tema es: **Uso de medios electrónicos como herramienta para la recaudación de impuestos a contribuyentes de Guatemala.** Solicitamos a usted su colaboración para responder la siguiente encuesta. Escriba dentro del cuadro una "X" en la opción que considere correcta.

1. ¿Considera que la notificación por correo electrónico es la idónea para obligar al contribuyente a facturar bajo las normativas del régimen FEL?
 - Sí
 - No
 - Debe ser personal

2. Defina el nivel de sus conocimientos sobre el funcionamiento de la factura electrónica en línea que exige la SAT
 - Alto
 - Medio
 - Bajo

3. ¿Considera que la imposición del uso generalizado de la factura electrónica en línea (FEL) facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
 - Sí
 - No

4. ¿Estima que la facturación electrónica en línea sea la mejor opción para que la administración tributaria tenga más elementos de fiscalización al momento de hacer auditorías?
 - Es la mejor
 - Debe buscar alternativas
 - No es necesaria

5. ¿El sujeto pasivo debe acatar y cumplir con todo lo que dispongan en sus resoluciones las autoridades superiores (Directorio) de la SAT?
 - Si
 - No

6. ¿Es legal que una resolución del directorio de la SAT, obligue a un tercero (al contribuyente) a hacer algo (facturar en línea)?
 - Si
 - No

7. La administración tributaria promete servir gratuitamente como un certificador de las facturas electrónicas, pero se debe contar con un equipo de cómputo y contratar el servicio de internet. ¿Esta en sus posibilidades económicas realizar esta inversión?
 - Si
 - No

8. ¿Tiene usted usuario de la agencia virtual SAT?
 - Si
 - No

9. Usted como profesional, ¿Tiene el acceso a la cuenta de la agencia virtual de sus clientes?
 - Si
 - No

10. ¿De qué forma realiza el trabajo de agrupar facturas por proveedores para su reporte en el anexo de la declaración del IVA?
 - Manualmente
 - Sistema contable (TI)
 - Libro de excel

11. Si bien es cierto que la SAT pide en el anexo del IVA ordenar las compras por orden decreciente y agrupar por proveedor, ¿Se debe cumplir con lo establecido en el código de comercio, con relación al orden cronológico de las facturas?
 - Verdadero
 - Falso

12. ¿Tiene planeado aumentar, o ya aumentó, el costo de sus honorarios debido al nuevo anexo del IVA que se debe reportar a la SAT?
 - Si
 - No

13. Según su experiencia, califique el nivel de dificultad que tiene el llenado del anexo del IVA:
- Nivel 1 (Muy fácil)
 - Nivel 2 (Fácil)
 - Nivel 3 (Intermedio)
 - Nivel 4 (Difícil)
 - Nivel 5 (Muy difícil)
14. ¿Tiene usted la certeza que la información que le declara a la SAT es tratada con mucha confidencialidad por parte de los empleados de la SAT?
- Si
 - No
15. El hecho de que la SAT haya implementado el anexo de proveedores a la declaración del impuesto al Valor Agregado, desde su punto de vista es:
- Legal
 - Ilegal
 - Inconstitucional

Tabulación de las respuestas

1. ¿Considera que la notificación por correo electrónico es la idónea para obligar al contribuyente a facturar bajo las normativas del régimen FEL?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	48
<i>NO</i>	44
<i>Debe ser personal</i>	36

2. Defina el nivel de sus conocimientos sobre el funcionamiento de la factura electrónica en línea que exige la SAT

Respuestas	Cantidad
<i>Alto</i>	35
<i>Medio</i>	62
<i>Bajo</i>	31

3. ¿Considera que la imposición del uso generalizado de la factura electrónica en línea (FEL) facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	75
<i>NO</i>	53

4. ¿Estima que la facturación electrónica en línea sea la mejor opción para que la administración tributaria tenga más elementos de fiscalización al momento de hacer auditorías?

Respuestas	Cantidad
<i>Es la mejor</i>	57
<i>Debe buscar alternativas</i>	57
<i>No es necesaria</i>	14

5. ¿El sujeto pasivo debe acatar y cumplir con todo lo que dispongan en sus resoluciones las autoridades superiores (Directorio) de la SAT?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	57

<i>NO</i>	71
------------------	-----------

6. ¿Es legal que una resolución del directorio de la SAT, obligue a un tercero (al contribuyente) a hacer algo (facturar en línea)?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	26
<i>NO</i>	102

7. La administración tributaria promete servir gratuitamente como un certificador de las facturas electrónicas, pero se debe contar con un equipo de cómputo y contratar el servicio de internet. ¿Esta en sus posibilidades económicas realizar esta inversión?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	62
<i>NO</i>	66

8. ¿Tiene usted usuario de la agencia virtual SAT?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	98
<i>NO</i>	30

9. Usted como profesional, ¿Tiene el acceso a la cuenta de la agencia virtual de sus clientes?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	93
<i>NO</i>	35

10. ¿De qué forma realiza el trabajo de agrupar facturas por proveedores para su reporte en el anexo de la declaración del IVA?

Respuestas	Cantidad
<i>Manualmente</i>	9
<i>Sistema contable (TI)</i>	13
<i>Libro de Excel</i>	106

11. Si bien es cierto que la SAT pide en el anexo del IVA ordenar las compras por orden decreciente y agrupar por proveedor, ¿Se debe cumplir con lo establecido en el código de comercio, con relación al orden cronológico de las facturas?

Respuestas	Cantidad
<i>Verdadero</i>	102

<i>Falso</i>	26
--------------	----

12. ¿Tiene planeado aumentar, o ya aumentó, el costo de sus honorarios debido al nuevo anexo del IVA que se debe reportar a la SAT?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	44
<i>NO</i>	84

13. Según su experiencia, califique el nivel de dificultad que tiene el llenado del anexo del IVA:

Respuestas	Cantidad
<i>Dificultad 1</i>	22
<i>Dificultad 2</i>	9
<i>Dificultad 3</i>	53
<i>Dificultad 4</i>	22
<i>Dificultad 5</i>	22

14. ¿Tiene usted la certeza que la información que le declara a la SAT es tratada con mucha confidencialidad por parte de los empleados de la SAT?

Respuestas	Cantidad
<i>SI</i>	26
<i>NO</i>	102

15. El hecho de que la SAT haya implementado el anexo de proveedores a la declaración del impuesto al Valor Agregado, desde su punto de vista es:

Respuestas	Cantidad
<i>Legal</i>	31
<i>Ilegal</i>	53
<i>Inconstitucional</i>	44



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo. adquiere sabiduría"

Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura En Contaduría Pública y Auditoría

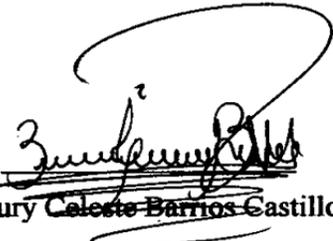
Coatepeque, 04 de marzo 2019

Lic. Roger Mauricio Mazariegos Juárez
Contador Público y Auditor
Consultores Tributarios

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos y bendiciones en todas sus actividades.

Soy estudiante de Contaduría Pública y Auditoría en Universidad Panamericana, me encuentro cerrando pensum de estudios y debo redactar un artículo científico. Para efectos de respaldar mi investigación titulada "Uso de medios electrónico como herramienta para la recaudación de impuestos a contribuyentes de Guatemala". Respetuosamente SOLICITO responder la encuesta que adjunto.

Agradeciendo por su atención prestada a mi solicitud.

F. 
Zury Celeste Barrios Castillo

F. 
Firma y Sello
Roger Mauricio Mazariegos Juárez
Técnico en Contaduría Pública y Auditoría
NT-7520482-2

Herramienta “Declaraguате”

← → ↻ 🏠 <https://declaraguате.sat.gob.gt/declaraguате-web/> ... 📄 ⌵ ⌵ ⌵

Llenar formulario **Buscar formulario** **Presentar formulario** **Preguntas frecuentes** **Contáctenos** **Declaraguате.gt**

Llenar formulario

1. IVA			
IVA GENERAL	Mensual	SAT-2237	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación. Declaración jurada y pago mensual. Válido para períodos de imposición septiembre - 2013 en adelante.
ANEXO AL SAT-2157 o 2237	---	---	Anexo al formulario SAT-2157 o 2237 Detalle de las facturas especiales emitidas.
IVA PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	Mensual	SAT-2046	Impuesto al Valor Agregado. Régimen de Pequeño Contribuyente. Declaración jurada simplificada y pago mensual. Válido para períodos de imposición febrero - 2012 en adelante.
IVA CONTRATOS PAGO DIRECTO	---	SAT-2799	Impuesto al Valor Agregado. Contratos documentados en escritura pública. Pago realizado directamente por las partes. Formulario de pago.
IVA FACTURAS ESPECIALES	---	SAT-2085	Impuesto al Valor Agregado. Retenciones efectuadas al emitir facturas especiales. Recibo de pago. Válido para períodos de imposición enero - 1999 en adelante.
2. ISR			
ISR OPCIONAL MENSUAL	Mensual	SAT-1311	Impuesto Sobre la Renta. Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas. Declaración jurada y pago mensual.
ISR CAPITAL MENSUAL	Mensual	SAT-1321	Impuesto Sobre la Renta. Del capital inmobiliario, mobiliario, ganancias y pérdidas de capital. Declaración jurada y pago mensual.
ISR TRIMESTRAL	Trimestral	SAT-1361	Impuesto Sobre la Renta. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Declaración Jurada y Pago Trimestral.
ISR SORTEOS	Mensual	SAT-1341	Impuesto Sobre la Renta. Por loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares. Declaración jurada y pago mensual.
ISR RETENCIONES	Mensual	SAT-1331	Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas a residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual.
ISR NO RESIDENTES RETENCIONES	Mensual	SAT-1353	Impuesto Sobre la Renta. Retención efectuada a no residentes sin establecimiento permanente.

Portal SAT

← → ↻ 🏠 <https://portal.sat.gob.gt/portal/> ... 📄 ⌵ ⌵ ⌵

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

👤 Consulta NIT 📄 Transparencia 🚚 Aduanas 🚗 Vehículos ✉ Contacto

SAT VIRTUAL

Declaración de impuestos

Dg

Requisitos para trámites

fe

Factura Electrónica

AV Agencia Virtual

Usuario

Rellene este campo...

Contraseña

Permisos delegados

ACEPTAR

Olvíde mi contraseña Solicitar usuario

Interfaz de acceso a la agencia virtual de la SAT

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://farm3.sat.gob.gt/menu/finit.do>. The page features a dark blue header with the SAT logo and the text "Agencia Virtual". Below the header, there is a login section with the following text:

Recuerda tu contraseña es confidencial, no la compartas con nadie.

Las distintas aplicaciones guardan bitácoras de operaciones con información de su usuario.

Usuario CUI-NIT **75204622**

[Cerrar Sesión](#)

Below the login section, there is a box titled "Aplicaciones" containing a list of services:

- [Administración de Cuenta](#)
- [Consulta e-Servicios](#)
- [Sistema Agencia Virtual](#)

Página principal en la agencia virtual de la SAT

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://farm3.sat.gob.gt/menu/menuAplicacion.jsp?nombreApp=AgenciaVirtual&pllamada=1>. The page features a dark blue header with the SAT logo and the text "Agencia Virtual". Below the header, there is a navigation menu with the following items:

Menú | [Salir](#) | [Gestión](#)

The main content area is mostly blank, with the SAT logo and the text "SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA" centered at the bottom.

Opciones en la agencia virtual SAT

Menu de la Aplicación - v3.0.07072011 - Mozilla Firefox
 https://farm3.sat.gob.gt/menu/Seguridad.do?opc=007032100&gui=F83038F28671148FE040640A3E3E3B42&a=AgenciaVirtual&s=65905880&url=https://farm3.sat.gob.gt/agenciaVirtual-...
 SAT AgenciaVirtual | 75204622

Menú | Salir | Gestión

SAT Bienvenidos a la aplicación Web de la SAT
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Agencia virtual - SAT
 Usuario: 75204622 02/04/2019 - 19:25:22

Calendario Tributario

Seleccione mes: Seleccione: Mostrar

Abril 2019

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

Menú de servicios varios

Datos del contribuyente

- Datos de identificación
- Afilaciones y obligaciones
- Establecimientos registrados

Servicios

- Constancia RTU **(Vencerá el 21/05/2019)**
- Cambio de contador
- Anexo del ISR precios de transferencia
- Expediente Devolución de Crédito Fiscal
- Recepción de archivos
- Estado de Trámites
- Consultar Traspasos Electrónicos Generados
- Actualización de datos en RTU
- Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA)

Constancias

- Constancias de RetenIVA
- Exenciones proveedor (ExenIVA)

Autorizaciones

- Libros Autorizados
- Facturas y otros documentos autorizados
- Formularios autorizados
- Máquinas autorizadas
- Sistema Integrado de contabilidad autorizado

Registro fiscal de imprentas

- Consulta Acreditaciones Otorgadas
- Aviso anulación documentos
- Activación / Inactivación imprentas

Consultas de aduanas

- Despacho de Importación
- Despacho de Exportación
- Expedientes para Solicitudes Aduaneras
- Consulta Unificada de Despacho

Vehiculos

- Aviso de Legalización de Firmas
- Vehículos propios
- Traspasos Electrónicos

Máquinas Registradoras

- Consulta Máquinas autorizadas
- Cancelación máquinas
- Autorización de Máquinas

Factura Electrónica en Línea(FEL)

- Habilitarse como emisor
- Emitir Documento Tributario Electrónico (DTE)
- Consultar DTE
- Anular DTE
- Acreditación de Certificadores
- Descargar firma electrónica

Administración de usuario

- Bitácora de acceso

Consultar Facturas Electrónicas en Línea (FEL)

Menu de la Aplicación - v3.0.07072011 - Mozilla Firefox
https://farm3.sat.gob.gt/menu/Seguridad.do?opc=007032100&gui=F83038F28671148FE040640A3E3E3B42&a=AgenciaVirtual&g=65905880&url=https://farm3.sat.gob.gt/agenciaVirtual-...

SAT AgenciaVirtual | 75204622

BÚSQUEDA DTE

Los campos marcados con * son obligatorios

Tipo de Operación *	Emitidos	Establecimiento	
Tipo de DTE		No. De Autorización	Número de Autorización del DTE (completo y sin ...)
ID del Receptor	Ej. 1234567K	Estado del DTE	
Serie	Ej. dbb51ae2	Número	Ej. 979518519
Moneda	GTO-Quetzal	Monto Total	Desde Ej. 0.00 Hasta Ej. 1000.00
Impuesto		NIT del Certificador	Ej. 1234567K
Resultado		Fecha de Emisión *	Desde Hasta

Buscar Limpiar

Ordenar por:

MARCA	NÚMERO AUTORIZACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	RECEPTOR o EMISOR	TIPO Y ESTADO	MONTO
-------	---------------------	------------------	-------------------	---------------	-------

Resultados por página: 50 0 de 0

Verificador de Facturas FEL

https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-publico-de-dte/

Verificador público de DTE

Factura Electrónica

- Emisor de DTE
- Certificador de DTE
- Documentación Técnica
- Auditor del Certificador
- Verificar DTE
- Preguntas frecuentes

Validación de Dte

Utilice esta consulta para verificar la validez de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) emitidos en el Régimen FEL

Autorización

No. de Autorización

Ej. A0E1B324-1FA4-3E20-0C18B9413D6EA510

NIT Emisor

Ej. 1234567K

ID del Receptor

Ej. un NIT, un CUI o 'CF'

Monto Total

Ej. 125500.08

Formulario del IVA (SAT 2237)

Declaraguate Autoliquidación

[Llenar formulario](#) [Buscar formulario](#) [Presentar formulario](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#) [Declaraguate.gt](#)

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *
82857091 Ej. 22255559
CUI: 2700176740917 BARRIOS,CASTILLO,ZURY,CELESTE
Alerta. Para utilizar este formulario debe estar afiliado al IVA Régimen General.

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *
MES: ENERO
AÑO: 2019

¿Realiza operaciones de exportación y/o transferencia?
 Sí
Se habilitaran los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación y/o transferencia

3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	DÉBITOS
Ventas exentas y servicios exentos		
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto No. 29-89 y sus reformas		
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0
Ventas gravadas		0
Servicios gravados		0
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS	0	0

5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	CRÉDITOS
Compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes		
Compras que no generan derecho a compensación del crédito fiscal		
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0
Compras de combustibles		0
Otras compras		0
Servicios adquiridos		0
Importaciones de Centro América		0
Adquisiciones con FYDUCA		0
Importaciones del resto del mundo		0
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0
IVA conforme constancias de exención recibidas		
Remanente de crédito fiscal del período anterior		
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS	5500	660

Anexo del SAT 2237 (Reporte de proveedores para crédito fiscal)

Declaraguat Autoliquidación

Llenar formulario | Buscar formulario | Presentar formulario | Preguntas frecuentes | Contáctenos

DETALLE DE PROVEEDORES LOCALES (CRÉDITO FISCAL) DEL CUADRO 5 Y 6

Deberá ingresar la cantidad total de los proveedores locales

Cantidad total de proveedores
Para efectos de esta sección, serán considerados como proveedores tanto los de operaciones locales como los de operaciones de exportación y de transferencia que contengan valores en las casillas:

- Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso
- Compras de combustibles
- Otras compras
- Servicios adquiridos
- Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo

Crédito fiscal proveedores
Sumatoria de las casillas de crédito arriba indicadas

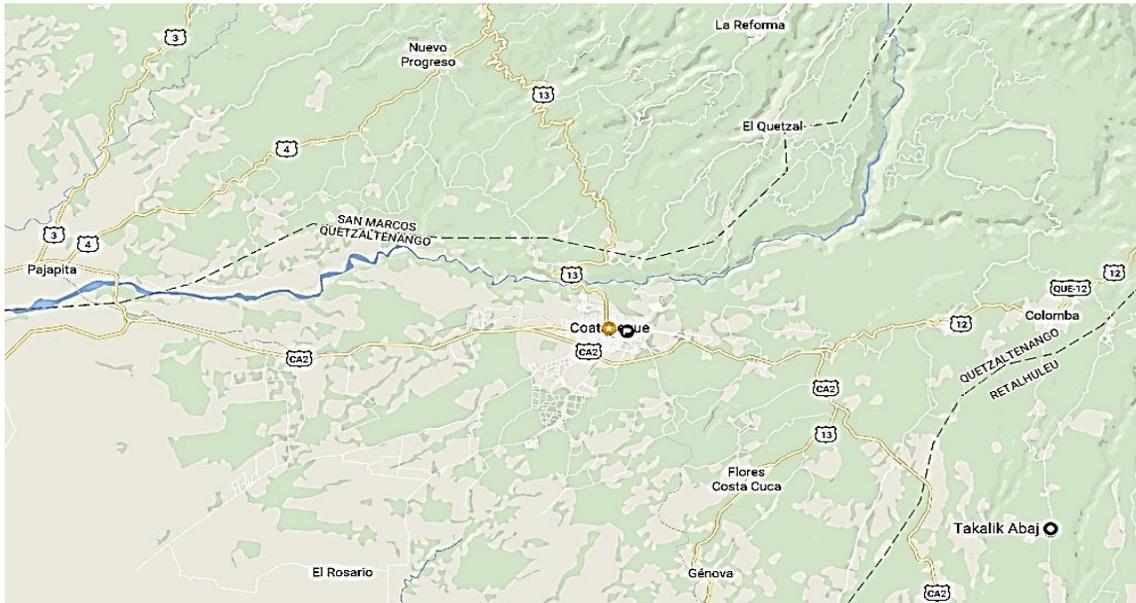
Deberá ingresar los principales proveedores con máximo de 10
Cantidad de proveedores ingresados 0, Pendiente de ingresar 0

NIT del proveedor Cantidad de facturas Monto Base

[Agregar](#)

Seleccionar	NIT	Nombre	Cantidad de facturas	Monto base	Monto crédito	% Crédito por proveedor	Acciones
			0	0	0	0%	

Ilustración 1 Macro-localización



Fuente: Google maps

Ilustración 2

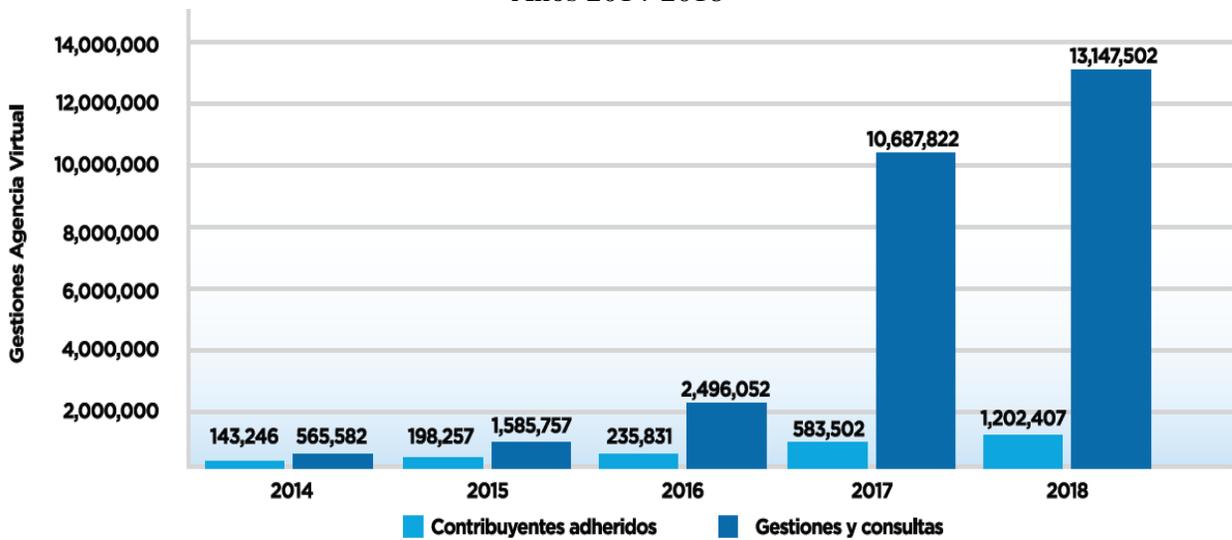
Micro-localización



Fuente: *Google maps*

Ilustración 3

Uso de la agencia virtual Años 2014-2018



Fuente: *Intendencia de Atención al Contribuyente -SAT-*